

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0053**) DE **30 ENE 2024**

"Por la cual se confiere una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0754 de 2022 se nombró en periodo de prueba a la señora **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.738, en el cargo denominado, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de protección y Apoyo Técnico**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, posesionada mediante acta No. 145 del 2 de septiembre de 2022, con ocasión del Proceso de Selección "*Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020*", adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa.

Que en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.20.5.1 del Decreto 1083 de 2015, la servidora pública **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA** fue evaluada en el desempeño de sus funciones en periodo de prueba, obteniendo una calificación definitiva en el nivel *sobresaliente*, adquiriendo derechos de carrera administrativa en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico**, cargo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución 031 de 2024, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, "RENOBO", nombró a la servidora **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado, Director Financiero, Código 009, Grado 02.

Que a través de la comunicación radicada bajo el No. 2024ER0006540 del 22 de enero de 2024, la servidora pública **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, presentó petición con el visto bueno del jefe inmediato, esto es, el servidor público, David Ricardo Ochoa Yepes, Subdirector encargado, de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, solicitando se le conceda comisión para desempeñar por el término de tres (3) años, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado, Director Financiero, Código 009, Grado 02, en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá "RENOBO".

Resolución No.

0053

del

30 ENE 2024

Hoja No. 2

Que los artículos, 26 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que, los empleados de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra, hasta por el término de tres (3) años, en periodos continuos o discontinuos. Lo anterior con el único fin de preservar al empleado los derechos de inherentes a la carrera.

Que de acuerdo con el Criterio unificado 13082019 de 2019 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en caso de no existir servidor de carrera con calificación anual sobresaliente en su desempeño laboral, la entidad a través del nominador, podrá tener en cuenta a los servidores que superen el periodo de prueba con calificación sobresaliente o satisfactoria, caso en el cual, la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no se constituye en un derecho sino en una posibilidad a discreción del nominador.

Que, analizados los requisitos, la servidora pública **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, cumple para que se le otorgue comisión en el desempeño de un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción. Otorgar comisión a la servidora pública **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.430.738, titular con derechos de carrera administrativa en el cargo denominado, **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de protección y Apoyo Técnico**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado, **Director Financiero, Código 009, Grado 02**, en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá "RENOBO", hasta por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha de posesión en el cargo.

Parágrafo: La Servidora **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA** deberá remitir al Grupo de Talento Humano de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, copia del acta de posesión en el cargo de libre nombramiento y remoción **Director Financiero, Código 009, Grado 02**, de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá "RENOBO".

Artículo 2. Reasunción del cargo de carrera. Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, la servidora comisionada deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Resolución No. **0053** del **30 ENE 2024** Hoja No. 3

Artículo 3. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo, en la forma prevista en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Artículo 4. Comunicación. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano el contenido de la presente Resolución a la servidora **YULITZA MAILETH FUENMAYOR SIERRA** y a su jefe inmediato.

Artículo 5. Vigencia La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 ENE 2024**



CATALINA VELASCO CAMPUZANO
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó:
Gloria Victoria Rivera Pinzón
Profesional Especializado
Grupo de Talento Humano

GVRP

Revisó:
Rodolfo Enrique Martínez Quintero
Coordinador
Grupo de Talento Humano



Revisó:
Johana Carolina Bustamante *JCB*
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Iván Narváez Forero
Asesor
Secretaría General *IF*

Aprobó:
Nelson Alirio Muñoz Leguizamón
Jefe Oficina Asesora Jurídica *NLM*

